

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 07, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha siete de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 008-2008-CU.- Callao, Enero 07, 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto los oficios de las Facultades y del Vicerrector Administrativo de esta Casa Superior de Estudios, enviando las ternas de sus representantes para la designación del Comité Directivo del Centro Pre Universitario 2008-2009 de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 121° del Estatuto y el Art. 103° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, el Comité Directivo del Centro Pre Universitario está conformado por un representante docente de cada Facultad, un representante del Vicerrector Administrativo y la representación estudiantil; el mismo que elige a su Director por un período de dos (02) años;

Que, mediante Resolución N° 008-2006-CU de fecha 09 de enero del 2006, se designó el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao para el período 2006-2007, siendo pertinente su renovación en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, en efecto, de acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente, y habiendo vencido el período del mandato para el cual fueron elegidos, corresponde renovar a la representación docente ante el Comité Directivo del Centro Preuniversitario, a efectos de impulsar y maximizar las actividades académico-administrativas que cumple este importante órgano de preparación universitaria;

Que, las Facultades y el Vicerrector Administrativo han cumplido con remitir las ternas propuestas de conformidad con los criterios señalados en la Resolución N° 007-00-CU de fecha 10 de enero de 2000; entre los cuales se encuentra que está prohibido que participen como candidatos profesores que tengan cargos remunerados, salvo que renuncien en caso de ser elegidos como miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario;

Que, de otro lado, a fin de compensar el esfuerzo, dedicación y alta responsabilidad en las labores extraordinarias y adicionales a su jornada normal de trabajo, que demanda planificar y desarrollar el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en cada ciclo académico del Centro Preuniversitario, los cuales a su vez generan recursos directamente recaudados para nuestra Universidad; se otorga a cada miembro del

Comité Directivo una asignación, que se hace necesario normar su otorgamiento en función del cumplimiento de estas actividades;

Estando a lo glosado; a las ternas propuestas por las Facultades y el Vicerrectorado Administrativo; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de enero de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

## **R E S U E L V E:**

- 1º **DESIGNAR** el **COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional del Callao para el período 2008-2009, que en representación de las respectivas Facultades y del Vicerrector Administrativo, está conformado por los siguientes docentes:

### **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

#### **TITULAR**

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA Principal TC

#### **SUPLENTE**

Lic. Adm. MADISON HUARCAYA GODOY Auxiliar TC

### **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

#### **TITULAR**

CPC. LINO PEDRO GARCÍA FLORES Auxiliar DE

#### **SUPLENTE**

CPC. ANA CECILIA ORDÓÑEZ FERRO Auxiliar TC

### **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

#### **TITULAR**

Lic. ROSA ESTHER SANDOVAL TRUJILLO Auxiliar TP

#### **SUPLENTE**

Lic. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPÉN Auxiliar DE

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

#### **TITULAR**

Lic. ENRIQUE SEVERIANO BARRUETO PÉREZ Asociado DE

#### **SUPLENTE**

Eco. ISABEL MARGARITA DEL CARPIO ALVA Asociada DE

### **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**

#### **TITULAR**

Lic. ROLANDO MANUEL VEGA DE LA PEÑA Auxiliar TC

#### **SUPLENTE**

Lic. ELADIO GILBERTO CASAPÍA ALMONTE Asociado DE

### **FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**

#### **TITULAR**

Mg. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS Asociado TC

SUPLENTE

Mg. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN Asociado DE

**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

TITULAR

Ing. PABLO MANUEL MORCILLO VALDIVIA Auxiliar TC

SUPLENTE

Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ Auxiliar TC

**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**

TITULAR

Eco. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR Asociado TC

SUPLENTE

Ing. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ Asociado DE

**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ENERGÍA**

TITULAR

Lic. RUBEN PELAYO NEYRA MOREYRA Asociado TC

SUPLENTE

Ing. JORGE SANTOS FERNÁNDEZ VEGA Asociado TP

**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

TITULAR

Ing. DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE Asociado TC.

SUPLENTE

Blgo. JUAN JOSÉ VÉLEZ DIÉGUEZ Asociado TC

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**

TITULAR

Lic. FERNANDO HIPÓLITO LAYZA BERMÚDEZ Asociado DE

SUPLENTE

Lic. VICTORIA ISABEL ROJAS ROJAS Auxiliar TC.

**VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO**

TITULAR

Ing. ALBERTINA DÍAZ GUTIÉRREZ Asociada DE

SUPLENTE

Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL Asociado TC

- 2º **PRECISAR** que la representación estudiantil, una vez elegida, será incorporada al Comité Directivo del Centro Preuniversitario mediante la correspondiente Resolución; asimismo, incorporar como miembro de este Comité Directivo, con voz y sin voto, a un (01) representante de la Asociación de Docentes de la Universidad.
- 3º **DEMANDAR** al Comité Directivo del Centro Preuniversitario la presentación del Informe Final debidamente sustentado de sus actividades académicas, administrativas y económicas a la finalización de cada ciclo de estudios para consideración del Consejo Universitario.
- 4º **DISPONER**, que el pago por asignación extraordinaria a los docentes miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario, sólo se efective a

aquellos que están considerados en el Informe Especial de Cumplimiento de Actividades que debe presentar el Director del Centro Preuniversitario, el cual debe ser veraz, pormenorizado, debidamente sustentado y con un resumen donde se señale porcentualmente el cumplimiento total de cada miembro, a efectos de que también estos pagos sean directamente proporcionales a la asistencia y cumplimiento de sus funciones encomendadas.

- 5º DISPONER** que la asignación que le corresponde a los miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario será entregada en la siguiente forma:
- a) 50% después del examen general de admisión.
  - b) 50% a la aprobación del informe final por el Consejo Universitario.
- 6º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EPs; DAs;

cc. OIRP; OCI; OAL; OGA, OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; RE; e interesados.